



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de mayo de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 1.822.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.777, de fecha 04 de mayo de 2020, que aprueba el convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 01 de Abril de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)** y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el Programa Casa Acogida; Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 01 de abril de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá, "Programa Atención Protección y Reparación VCM/Dispositivo, Casa de Acogida"; Resolución Exenta N° 30, de fecha 06 de mayo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá (SERNAMEG) QRD N° 247. De fecha 10 de mayo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá (SERNAMEG); Memorando N° 1.190, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar la segunda modificación del convenio ya individualizado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese en todas sus partes, la modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 01 de abril de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, "Programa Atención Protección y Reparación VCM/Dispositivo, Casa de Acogida"; y, aprobado mediante Resolución Exenta N° 30, de fecha 06 de mayo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá (SERNAMEG)

2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de la modificación de convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**